



U/Z

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 356 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho; 12 SEP 2012

VISTO,

El Memorando N° 329-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4083-12-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 3230-12-GRA-GGR/GRI-SGSL y Memorando N° 454-2012-GRA/PRES-GG, en 02 folios, sobre **DESIGNACIÓN del COORDINADOR** para el Monitoreo y Seguimiento de las **METAS: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA I.E. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE AHUA DEL DISTRITO DE LUIS CARRANZA, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38702/Mx-P, DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA I.E. RAMIRO PRIALE PRIALE EN LA LOCALIDAD DE CHILCAS, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO" y "ARTICULACIÓN VÍAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA ALTO ANDINA Y LA CUENCA DEL RÍO APURIMAC (VRAE) EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUANACOPAMPA-MONTECHACA-VILLA AURORA"**, las mismas que se vienen ejecutando a través de las Municipalidades Distritales de: Luis Carranza, Santa Rosa, Chilcas, Chungui, Samugari, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con presupuesto del año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos apropiados para la ejecución de las Obras y Estudios en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras y Estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras y estudios programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, encarga al **Ing. Simón Carpio Becerra**, el Monitoreo y Seguimiento de las Metas en referencia; quien se encargará de realizar las acciones propias de su función;



Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0221-2012-GRA/PRES, de fecha 19 de marzo del 2012, Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Luis Carranza, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta Educativa de la I.E. Víctor Raúl Haya de la Torre de Ahua del Distrito Luis Carranza, Provincia de La Mar - Ayacucho", el monto de S/. 85,438.65 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con 65/100 Nuevos Soles).

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0224-2012-GRA/PRES, de fecha 20 de marzo del 2012, Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Comunidad de San Pedro, Distrito de Santa Rosa - La Mar - Ayacucho", el monto de S/. 323,322.00 (Trescientos veinte y tres mil trescientos veinte y dos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0272-2012-GRA/PRES, de fecha 23 de marzo del 2012, Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari, para la ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 38702/MX-P, de la Localidad de San Agustín, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar - Ayacucho", el monto de S/. 1'174,617.87 (Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos diecisiete con 87/100 Nuevos Soles).

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0263-2012-GRA/PRES, de fecha 21 de marzo del 2012, Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Chilcas, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta Educativa de la I.E. Ramiro Priale Priale de la Localidad de Chilcas, Provincia de La Mar - Ayacucho", el monto de S/. 34,748.00 (Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles).

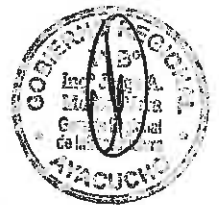
Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0271-2012-GRA/PRES, de fecha 23 de marzo del 2012, Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Chungui, para la ejecución de la Obra: "Articulación Vial y Desarrollo Productivo de la Zona Alto Andina con la Cuenca del Valle del Río Apurímac en el Distrito de Chungui - Construcción Carretera Huanacopampa - Montechaca - Villa Aurora", el monto de S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Nuevos Soles).

Que, en cumplimiento, a lo señalado en el numeral 6.2.7 de la cláusula sexta de los Convenios N°s: 0001, 004, 0038 y 0036-2012-GRA y Adenda N° 01 numeral 5.2.4 de la cláusula quinta, Precisa: Destinar el 3% los fondos transferidos para el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para las cuales fueron entregadas los recursos, conforme lo establece el numeral 16.3 del Artículo 16° - De las Transferencias Financieras Permitidas Entre Entidades Durante El Año Fiscal 2012 de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0507-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad del 20 de julio del 2012, al Ing. Simon Carpio Becerra, como COORDINADOR PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS METAS: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA I.E. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE AHUA DEL DISTRITO DE LUIS



CARRANZA, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38702/Mx-P, DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA I.E. RAMIRO PRIALE PRIALE EN LA LOCALIDAD DE CHILCAS, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO" y "ARTICULACIÓN VIAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA ALTO ANDINA Y LA CUENCA DEL RÍO APURIMAC (VRAE) EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, CONSTRUCCIÓN CARRETERA HUANACOPAMPA-MONTECHACAVILLA AURORA", conforme señala el numeral 6.2.7. de la cláusula sexta de los Convenios N°s: 0001, 004, 0038 y 0036-2012-GRA y el numeral 5.2.4 de la cláusula quinta de la Adenda N° 01, las mismas que se vienen ejecutando a través de las Municipalidades Distritales de: Luis Carranza, Santa Rosa, Chilcas, Chungui, Samugari, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO: El Coordinador del Monitoreo y Seguimiento de la Metas designada en el Artículo Primero, deberá cautelar que estas se ejecuten acorde a las normas y directivas vigentes, para lograr los objetivos propuestos; que en definitiva se traducen en un eficiente y adecuado uso del recurso económico del Estado.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Municipalidades Distritales de: Luis Carranza, Santa Rosa, Chilcas, Chungui, Samugari, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



**MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)**



Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the lower middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower middle section of the page.